



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	LEVANTAMIENTO PATRIMONIO DE FAMILIA
SOLICITANTES:	MARIA XIMENA BLANCO ROJAS y EDWIN ARLEY ROJAS GARCIA
NNA:	ISABELA ROJAS BLANCO
RADICACIÓN:	2022-00634
ASUNTO:	ADMITE

Allegada la demanda por reparto se observa proceso de LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA, presentada por MARIA XIMENA BLANCO ROJAS y EDWIN ARLEY ROJAS GARCIA, en representación de su hija ISABELA ROJAS BLANCO. Por haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, instaurada por MARIA XIMENA BLANCO ROJAS y EDWIN ARLEY ROJAS GARCIA, en representación de su hija ISABELA ROJAS BLANCO, quien es menor de edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 70 de 1931.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA contemplado en el artículo 579 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al representante del Ministerio Público adscrito al Despacho para lo de su cargo (numeral 1° Art. 579 en armonía con el Art. 46 Ídem).

CUARTO: NOTIFICAR al Defensor de Familia adscrito al Juzgado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 del CIA.

QUINTO: En aras de garantizar la defensa de la menor ISABELA ROJAS BLANCO, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma su representación en el proceso.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado BRYAN JAVIER VARGAS ROJAS como apoderada de la interesada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 19 de septiembre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 41*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA